



www.welcomeworkproject.eu

DERECHO AL TRABAJO EN ESPAÑA: GUÍA PARA REFUGIADOS

| DERECHO AL TRABAJO EN ESPAÑA: GUÍA PARA REFUGIADOS

Introducción

Esta guía explica quién puede trabajar en España, qué documentos se necesitan, cómo confirmar tus derechos y qué pasos debes seguir antes de empezar a trabajar. Está dirigida a refugiados, personas con protección subsidiaria, solicitantes de asilo y cualquier persona que haya llegado recientemente a España y necesite información fiable para empezar a trabajar de forma legal y segura.

España ofrece varias vías legales que permiten a las personas que huyen de conflictos, persecuciones o crisis acceder al mercado laboral. Muchas formas de protección incluyen el acceso automático al trabajo y, en la mayoría de los casos, el proceso administrativo es sencillo una vez que se comprende la situación. Sin embargo, las normas difieren dependiendo de si se le reconoce como refugiado, tiene protección subsidiaria, tiene protección temporal o excepcional, o todavía está esperando una decisión sobre su solicitud de asilo.

Es fundamental disponer de los documentos adecuados. Los empleadores deben comprobar tu identidad y confirmar que estás autorizado para trabajar. Saber qué tarjeta o certificado se aplica a tu situación te ayudará a evitar retrasos, a preparar con confianza las solicitudes de empleo y a garantizar que estás contratado legalmente. Esta guía ofrece explicaciones claras para cada etapa, para que sepas exactamente qué esperar al empezar a trabajar en España.

01

Comprender los diferentes tipos de protección jurídica en España



| Comprender los diferentes tipos de protección jurídica en España

Para trabajar legalmente en España, es importante comprender qué estatus de protección se tiene. Cada estatus otorga diferentes derechos, diferentes documentos y diferentes plazos para acceder al mercado laboral. España reconoce varias formas de protección internacional y nacional para las personas que huyen de conflictos, persecuciones o crisis humanitarias.

Estatus de refugiado reconocido

Si las autoridades españolas le conceden el estatuto de refugiado, usted recibirá una sólida protección en virtud del derecho internacional y pleno acceso al mercado laboral. Una vez reconocido, se le expedirá una **tarjeta de identidad de extranjero (TIE)** que confirma su estatuto de refugiado e incluye su derecho a trabajar. Los empleadores no necesitan solicitar un permiso de trabajo en su nombre, y usted puede trabajar en cualquier sector siempre que cumpla los requisitos del puesto. Información oficial sobre el estatuto de refugiado (Ministerio del Interior español): <https://www.interior.gob.es/opencms/es/inicio/>

Protección subsidiaria

Si no cumple los requisitos para obtener el estatuto de refugiado, pero sigue corriendo el riesgo de sufrir daños graves en su país de origen, puede recibir **protección subsidiaria**. Este estatuto también le da derecho a vivir y trabajar en España sin necesidad de un permiso de trabajo independiente. Su TIE confirma su estatuto y su derecho a trabajar. Tiene los mismos derechos laborales que los ciudadanos españoles, incluido el registro en la seguridad social y el acceso a los servicios de empleo. Más detalles sobre la protección subsidiaria: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/>

Protección temporal o excepcional

España aplica la protección temporal a grandes grupos de personas que huyen de la guerra o de emergencias humanitarias graves. Esto incluye la protección activada a través de la **Directiva de protección temporal de la UE**, que España aplica íntegramente. Las personas con protección temporal tienen acceso inmediato al mercado laboral y se les expide un TIE que les autoriza a trabajar. No se necesitan permisos adicionales ni solicitudes del empleador.

Orientación oficial sobre la protección temporal (Ministerio de Inclusión y Migración): <https://www.inclusion.gob.es/es/proteccioninternacional/proteccion-temporal/index.htm>

Solicitantes de asilo en espera de una decisión

Si solicita asilo en España, primero recibirá un **documento blanco de solicitud de asilo (resguardo blanco)** que confirma su solicitud. Durante los primeros seis meses del proceso de asilo, no tiene derecho a trabajar. Pasados seis meses, si no ha recibido una decisión, puede recibir la **tarjeta roja**, que le concede permiso para trabajar mientras se tramita su caso. La tarjeta roja tiene una validez de seis meses y debe renovarse. Una vez expedida, le permite trabajar legalmente sin necesidad de un permiso adicional.

Orientación sobre los documentos para los solicitantes de asilo (Ministerio del Interior):

Resumen

- Estatus de refugiado → pleno derecho al trabajo
- Protección subsidiaria → pleno derecho al trabajo
- Protección temporal → derecho automático a trabajar
- Solicitante de asilo (primeros 6 meses) → sin derecho a trabajar
- Solicitante de asilo (después de 6 meses con tarjeta roja) → autorizado para trabajar

Si no está seguro de qué estatuto le corresponde, puede preguntar en su **Oficina de Extranjería** local. La lista completa de oficinas está disponible en: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/oficinas-de-extranjeria/>

| Documentos necesarios para trabajar legalmente

Si es usted un refugiado reconocido o tiene protección subsidiaria

A las personas con estatuto de refugiado o protección subsidiaria se les expide una **tarjeta de identidad de extranjero (TIE)**. Esta tarjeta sirve tanto como permiso de residencia como autorización de trabajo. Normalmente incluye una declaración impresa como «*autoriza a trabajar*». No necesitas ningún documento adicional ni permiso de trabajo, y los empleadores no tienen que realizar trámites de inmigración adicionales. Puedes trabajar en cualquier profesión para la que estés cualificado. Más información sobre la TIE para personas protegidas: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/documentacion/>

Si tiene protección temporal o excepcional

Las personas acogidas a la protección temporal (incluidas las protegidas por medidas de ámbito europeo) reciben un **TIE que incluye una autorización de trabajo inmediata**. Esta tarjeta confirma claramente tanto su residencia legal como su derecho a trabajar. No es necesario que solicite por separado un permiso de trabajo, y su empleador tampoco tiene que solicitarlo.

Orientación oficial sobre los documentos de protección temporal:

<https://www.inclusion.gob.es/es/proteccioninternacional/proteccion-temporal/index.htm>

Si es solicitante de asilo

Los solicitantes de asilo reciben diferentes documentos en función de la fase del proceso de asilo en la que se encuentren:

- **Documento blanco de solicitud de asilo (resguardo blanco):**
Este documento confirma su solicitud de asilo, pero no le permite trabajar. Solo es válido como identificación y para la estancia legal.
- **Tarjeta roja:**
Si transcurren seis meses sin que se tome una decisión, es posible que se le expida esta tarjeta. Una vez que tenga la tarjeta roja, estará autorizado para trabajar. La tarjeta incluye su fotografía, sus datos personales y una declaración clara que confirma la autorización para trabajar. Por lo general, tiene una validez de seis meses y debe renovarse.

Los empleadores deben comprobar la fecha de caducidad de su tarjeta roja. Si está a punto de caducar, debe iniciar el proceso de renovación con antelación.

Más información sobre los documentos de asilo: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/documentacion/>

Requisitos generales de identificación

En todas las situaciones, también debe proporcionar una prueba de identidad. Esto puede incluir:

- su pasaporte
- su documento nacional de identidad (si se acepta)
- su documento de viaje
- su TIE o tarjeta roja

Los empleadores deben verificar su identidad y asegurarse de que usted es apto para trabajar según la legislación española. Si no presenta una identificación válida o una tarjeta de residencia actualizada, su contratación podría retrasarse.

Número de la Seguridad Social

Para trabajar legalmente, todo el mundo debe tener un **número de la Seguridad Social española**, que su empleador utiliza para darle de alta en el empleo. Si aún no tiene un número, puede solicitarlo en la oficina de la Seguridad Social o por Internet. Muchas personas lo obtienen el mismo día. Información sobre cómo solicitar un número de la Seguridad Social: <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/AltasAfiliacionCotizacionTrabajadores/28768>

| Cómo comprobar si tienes derecho a trabajar

Muchas personas no están seguras de si sus documentos ya les dan acceso al mercado laboral. Las normas en España dependen del tipo de protección que tengas, los documentos que te hayan expedido y el tiempo que lleves en el procedimiento de asilo. Los pasos que se indican a continuación explican cómo confirmar tu situación.

Comprueba tu TIE (tarjeta de identidad de extranjero)

Si tienes una TIE, la propia tarjeta te indicará si tienes derecho a trabajar. Busca una frase como «*autoriza a trabajar*» o una frase similar que confirme la autorización para trabajar.

Esto se aplica a los siguientes grupos:

- refugiados reconocidos
- personas con protección subsidiaria
- personas con protección temporal o excepcional

Si su TIE incluye autorización para trabajar, puede trabajar legalmente sin permisos adicionales. Si la redacción no es clara o está dañada, puede solicitar a la **Oficina de Extranjería** que lo confirme. Orientación oficial sobre la TIE: https://www.policia.es/es/extranjeria_tie.php

Comprueba si tienes protección temporal

Las personas con protección temporal reciben un TIE que incluye un permiso de trabajo automático. Si estás bajo el régimen de protección temporal de la UE, tu documento debe indicarlo claramente. Si no estás seguro, puedes consultar la información del Ministerio de Inclusión y Migración aquí: <https://www.inclusion.gob.es/es/proteccioninternacional/proteccion-temporal/index.htm>

Comprueba tus documentos de asilo

Los solicitantes de asilo tienen diferentes derechos en función de la fase del proceso en la que se encuentren:

- **Documento de asilo blanco (resguardo blanco):**
No da derecho a trabajar.
- **Tarjeta roja:**
Da derecho a trabajar. La tarjeta incluye una fecha de caducidad y debe renovarse cada seis meses mientras su caso esté en trámite.

Si no está seguro de cuándo debe recibir la tarjeta roja, cuente **seis meses a partir de la fecha en que presentó su solicitud de asilo**. Transcurrido este plazo, es posible que tenga derecho a un permiso de trabajo. Detalles sobre los documentos de asilo y los plazos:

Compruebe la validez de sus documentos

Su derecho a trabajar solo es válido si su TIE o tarjeta roja está en vigor. Si su documento ha caducado, su permiso de trabajo quedará en suspenso hasta su renovación. Inicie los trámites de renovación con antelación, ya que las citas para la toma de huellas dactilares o la recogida de la tarjeta pueden tardar varias semanas.

Acuda a su Oficina de Extranjería más cercana

Si no puede confirmar su situación por sí mismo, puede visitar o ponerse en contacto con la **Oficina de Extranjería** más cercana. Los funcionarios de dicha oficina pueden comprobar su expediente, aclarar si está autorizado para trabajar y orientarle sobre la renovación de documentos. Lista de todas las Oficinas de Extranjería: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/oficinas-de-extranjeria/>

Pide a una organización de confianza que compruebe tus documentos

Varias organizaciones pueden ayudarte a comprender tus derechos, entre ellas ACNUR España, CEAR, Cruz Roja Española y organizaciones locales de apoyo a los migrantes. Información de ACNUR España: <https://help.unhcr.org/spain/en/>

| Qué deben hacer los empleadores en España

Cuando un empleador contrata a alguien con estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal o derecho a trabajar como solicitante de asilo, el proceso es sencillo. Sin embargo, los empleadores tienen responsabilidades específicas según la legislación española. Comprender lo que deben hacer puede ayudarte a evitar confusiones durante el proceso de contratación.

Si tienes el estatuto de refugiado o protección subsidiaria

Los empleadores no necesitan solicitar un permiso de trabajo por separado. Su **TIE** ya confirma su derecho a trabajar. Deben:

- Verifique su identidad y su TIE válido
- emitir un contrato de trabajo legal
- inscribirte en la **Seguridad Social** antes de empezar a trabajar
- cumplir la legislación laboral española, incluyendo el salario mínimo, las horas de trabajo y las normas de salud y seguridad

Orientación sobre los derechos laborales en España (Ministerio de Trabajo):

<https://www.mites.gob.es/>

Si tienes protección temporal o excepcional

Tu TIE de protección temporal incluye una autorización de trabajo automática. Los empleadores solo tienen que seguir los procedimientos de contratación habituales, los mismos que para los trabajadores españoles.

Deben:

- verificar su TIE de protección temporal
- registrar su contrato a través del sistema habitual de la Seguridad Social
- asegurarse de que todas las condiciones cumplen con la normativa laboral española

No se requieren permisos de inmigración adicionales.

Información sobre la protección temporal:

<https://www.inclusion.gob.es/es/proteccioninternacional/proteccion-temporal/index.htm>

Si es usted solicitante de asilo con tarjeta roja

Si tienes la **tarjeta roja**, los empleadores deben:

- comprobar que la tarjeta roja es válida e incluye la sección de autorización de trabajo
- conservar una copia de la tarjeta para sus registros
- registrar su empleo en la Seguridad Social

No es necesario que soliciten un permiso de trabajo.

Si su tarjeta roja está a punto de caducar, es posible que le pidan que presente una prueba de que ha solicitado la renovación.

Más información sobre los documentos de asilo:

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/documentacion/>

Si aún se encuentra en los primeros seis meses del proceso de asilo

Si solo tienes el **documento blanco de solicitud de asilo**, los empleadores no pueden contratarte legalmente. Solo después de seis meses, una vez que recibas la tarjeta roja, podrás trabajar.

Registro laboral y seguridad social

Todos los empleadores en España deben inscribir a sus empleados en el **sistema de la Seguridad Social** antes de que comiencen a trabajar. Esto le da:

- acceso a la asistencia sanitaria
- cobertura por accidentes laborales
- cotizaciones a la pensión
- derechos de desempleo

Información sobre la inscripción en la Seguridad Social:

<https://www.seg-social.es/>

Respeto de los derechos laborales

Los empleadores deben cumplir la legislación laboral española para todos los trabajadores, incluidos los que se encuentran bajo protección. Esto incluye:

- un contrato por escrito
- el pago de, como mínimo, el salario mínimo legal
- derecho a vacaciones
- horario laboral regulado
- condiciones de trabajo seguras
- acceso a procedimientos de reclamación

La Inspección de Trabajo ofrece orientación, incluso en varios idiomas:

<https://www.mites.gob.es/itss/index.html>

La información del proyecto Construction Workers proporciona datos sobre las condiciones laborales en toda Europa, incluida España: <https://www.constructionworkers.eu/en/es/check-wages-and-working-conditions/spain>

Los sindicatos en España ofrecen asesoramiento directo y apoyo informativo. Los más representativos del sector de la construcción son:

1. UGT-FICA

Sitio web: <https://www.ugt.es/ugt-fica>

Teléfono: 915 89 73 50

2. CCOO Hábitat

Página web: <https://habitat.ccoo.es/>

Teléfono: 915 368 796

Si un empleador no está seguro del proceso

Es posible que algunos empleadores no estén familiarizados con las normas para contratar a personas bajo protección.

Puede remitirlos a:

- las oficinas locales de empleo (SEPE)
- el Ministerio de Inclusión y Migración
- el Ministerio de Trabajo
- ONG de confianza, como CEAR o Cruz Roja Española

Estas organizaciones pueden confirmar sus derechos y explicar el proceso de contratación a los empleadores.

02

**Guía paso a
paso para
empezar a**

| Guía paso a paso para empezar a trabajar en España

Empezar a trabajar en España suele ser sencillo una vez que comprendes tus documentos y las responsabilidades de tu empleador. Los pasos que se indican a continuación explican lo que debes hacer antes de solicitar un empleo y antes de comenzar a trabajar.

Paso 1: Confirma tu situación

Comprueba si eres un refugiado reconocido, si tienes protección subsidiaria o temporal, o si eres solicitante de asilo. Solo los solicitantes de asilo con la **tarjeta roja** tienen derecho a trabajar.

Lista de Oficinas de Extranjería:

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/oficinas-de-extranjeria/>

Paso 2: Prepare sus documentos

Reúna su TIE (o tarjeta roja), pasaporte o documento de viaje y cualquier otro documento de identidad. Estos documentos acreditan su identidad y si está autorizado para trabajar.

Paso 3: compruebe las fechas de caducidad

Su TIE o tarjeta roja debe ser válida. Si alguno de ellos está a punto de caducar, comience el proceso de renovación con antelación.

Información sobre la renovación:

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/documentacion/>

Paso 4: obtenga un número de la Seguridad Social

Todas las personas que trabajan en España necesitan un **número de la Seguridad Social**. Puede solicitarlo por Internet o en una oficina de la Seguridad Social.

Orientación:

<https://www.seg-social.es/>

Paso 5: haz copias de tus documentos

Guarde copias digitales o en papel de sus documentos de identidad y de su permiso de trabajo. Las empresas suelen solicitarlos.

Paso 6: Entregue sus documentos a su empleador

Muestre su TIE o tarjeta roja y su documento de identidad. No se requiere un permiso de trabajo independiente para los refugiados, las personas con protección subsidiaria o temporal, ni los solicitantes de asilo con tarjeta roja.

Paso 7: el empleador completa el registro

Antes de comenzar a trabajar, su empleador debe registrarlo en la Seguridad Social y emitir un contrato. Este paso es responsabilidad del empleador.

Paso 8: Comience a trabajar

| Mantener tu estatus válido

Su derecho a trabajar en España depende totalmente de que sus documentos de inmigración y protección sigan siendo válidos. Si su TIE, tarjeta roja o tarjeta de protección temporal caduca, su permiso de trabajo puede quedar en suspenso hasta que se tramite la renovación. Dado que las citas para la renovación pueden llevar tiempo, es importante que compruebe sus documentos con regularidad, planifique con antelación y comprenda lo que debe hacer para mantener su estatus activo.

Compruebe las fechas de caducidad con suficiente antelación

Compruebe la fecha de caducidad impresa en su TIE, tarjeta roja o tarjeta de protección temporal. Muchas tarjetas se expiden por periodos cortos, especialmente para los solicitantes de asilo. Lo mejor es comprobar estas fechas cada mes y comenzar el proceso de renovación con antelación.

Los retrasos en la renovación de su tarjeta pueden provocar interrupciones en su empleo, ya que los empleadores no pueden mantenerle en contrato si sus documentos están caducados. Información sobre la renovación de los documentos de protección:

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/documentacion/>

Normas de renovación para refugiados, beneficiarios de protección subsidiaria y beneficiarios de protección temporal

Si se le ha concedido el estatuto de refugiado, protección subsidiaria o protección temporal, deberá renovar su TIE cada vez que caduque. El proceso de renovación confirma que su protección continúa y garantiza que su permiso de trabajo siga vigente.

Aunque su estatuto de protección normalmente sigue siendo válido durante la renovación, debe solicitarla antes de que caduque su tarjeta. Los empleadores pueden pedirle una prueba de que ha presentado la solicitud de renovación si aún no se ha expedido la tarjeta física.

Normas de renovación para solicitantes de asilo (titulares de tarjeta roja)

Los solicitantes de asilo con tarjeta roja deben renovarla cada seis meses mientras se evalúa su solicitud de asilo. Si no la renueva a tiempo, su derecho a trabajar puede suspenderse hasta que se tramite la renovación.

Durante cada renovación, las autoridades pueden solicitar información actualizada o pruebas de que su procedimiento de asilo sigue en curso. Es habitual recibir un recibo de renovación temporal, que debe conservar hasta que se expida su nueva tarjeta.

Qué hacer si se pierden, roban o dañan sus documentos

Si pierdes o te roban tu TIE o tarjeta roja, debes denunciarlo a la policía y solicitar un duplicado lo antes posible.

La solicitud de sustitución confirma que sigues residiendo legalmente en España y evita dificultades si un empleador necesita verificar tu identidad o tu permiso de trabajo. Mientras esperas la sustitución, las autoridades pueden expedir un documento temporal que confirme tu situación. Orientación sobre cómo solicitar una tarjeta de sustitución:

https://www.policia.es/es/extranjeria_tie.php

Guarde copias digitales y en papel para casos de emergencia

Es útil guardar fotografías nítidas o copias escaneadas de su TIE, tarjeta roja y pasaporte en su teléfono o correo electrónico. Estas copias no pueden sustituir a su tarjeta original, pero pueden ser útiles a la hora de denunciar una

pérdida, concertar una cita para renovarla o explicar su situación a un empleador.

Actualice su dirección cuando se mude

Si cambia de dirección, es posible que tenga que informar a las autoridades. Muchas notificaciones sobre renovaciones, citas o decisiones se envían por correo postal. Actualizar su dirección le ayuda a asegurarse de que no se pierda cartas importantes relacionadas con su situación legal o laboral.

Busca ayuda cuanto antes si te encuentras con retrasos

Si no encuentra una cita o no está seguro de cómo renovar sus documentos, hay varias organizaciones que pueden ayudarle, como ACNUR España, CEAR y Cruz Roja Española. Ellas pueden guiarle a través del proceso de renovación y apoyarle si los retrasos afectan a su situación laboral.

| Qué hacer si cambia de trabajo

Cambiar de trabajo en España es sencillo para las personas con estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal y la mayoría de los solicitantes de asilo. Tu derecho a trabajar está vinculado a tu situación legal, no a un empleador específico, por lo que eres libre de cambiar de trabajo cuando lo desees. La clave es asegurarte de que tus documentos sigan siendo válidos y de que tu nuevo empleador complete los trámites necesarios.

Personas con estatuto de refugiado o protección subsidiaria

Si tienes el estatuto de refugiado o protección subsidiaria, puedes cambiar de empleador libremente. Tu **TIE** actúa como permiso de residencia y autorización de trabajo, por lo que no es necesario que solicites un nuevo permiso cuando cambies de trabajo. Su única responsabilidad es mostrar a su nuevo empleador su TIE válida y sus documentos de identidad.

Personas con protección temporal

Si estás bajo protección temporal, también tienes total libertad para cambiar de trabajo. Tu TIE de protección temporal te autoriza a trabajar para cualquier empleador en España. Cuando empieces un nuevo trabajo, proporciona a tu nuevo empleador tu TIE y tu número de la Seguridad Social. Ellos completarán el registro necesario en el sistema de la Seguridad Social.

Solicitantes de asilo con tarjeta roja

Si tienes la **tarjeta roja**, puedes cambiar de empleador siempre que tu tarjeta incluya la autorización de trabajo y siga siendo válida.

No es necesario que solicite un nuevo permiso. Sin embargo, los empleadores comprobarán la fecha de caducidad, por lo que debe renovar su tarjeta a tiempo para evitar cualquier interrupción en su empleo.

Solicitantes de asilo con el documento blanco

Si solo tiene el **documento blanco de solicitud de asilo**, aún no puede trabajar y, por lo tanto, no puede incorporarse a un empleo hasta que haya recibido la tarjeta roja después de seis meses.

Lo que debe hacer su nuevo empleador

Cuando cambie de trabajo, su nuevo empleador es responsable de:

- comprobar su TIE o tarjeta roja
- verificar su documento de identidad
- registrar su empleo en la Seguridad Social
- emitir un contrato de trabajo válido

Las personas protegidas o los titulares de una tarjeta roja no necesitan solicitar un permiso de inmigración ni de trabajo.

Si cambia de trabajo con frecuencia

Se permiten los cambios frecuentes de trabajo. Cada vez que cambie a un nuevo puesto, su empleador deberá completar un nuevo registro en la Seguridad Social. Este proceso es sencillo y no afecta a su situación legal ni a su derecho a trabajar.

Mantener su información actualizada

Si cambia de dirección al mudarse por un nuevo trabajo, es posible que tenga que actualizar sus datos ante las autoridades. Esto ayuda a garantizar que reciba las cartas sobre renovaciones, citas o decisiones.

Si tiene problemas al cambiar de trabajo

Si un empleador tiene dudas sobre la contratación de una persona bajo protección, puede remitirlo a la guía oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración: <https://www.mites.gob.es/>

También puedes solicitar ayuda a organizaciones como ACNUR España, CEAR o Cruz Roja Española.

| Situaciones habituales y cómo afrontarlas

Muchas personas bajo protección en España se enfrentan a preguntas o retos similares al comenzar a trabajar. Las situaciones que se describen a continuación explican lo que puede experimentar y cómo resolver los problemas de forma rápida y segura.

Si un empleador le pide un permiso de trabajo

Las personas con estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal y solicitantes de asilo con tarjeta roja no necesitan un permiso de trabajo independiente. Si un empleador se lo solicita por error, puede explicarle que su **TIE o tarjeta roja** ya le autoriza a trabajar. La tarjeta en sí misma es equivalente a un permiso de trabajo. También puede remitir a los empleadores a la información oficial del Ministerio de Inclusión y Migración: <https://www.mites.gob.es/>

Si un empleador no está seguro de si puede contratarle

Algunos empleadores no están familiarizados con las normas sobre la contratación de refugiados o solicitantes de asilo. Si no están seguros, puede mostrarles:

- tu TIE o tarjeta roja
- tu pasaporte o documento de viaje
- tu número de la Seguridad Social
- las directrices oficiales sobre permisos de trabajo

Si aún tienen dudas, pueden ponerse en contacto con la oficina de empleo local (SEPE) o con la **Oficina de Extranjería** para obtener confirmación.

Si tus documentos caducan durante el empleo

Si tu TIE o tarjeta roja caduca, tu empleador puede suspender temporalmente tu contrato hasta que presentes una tarjeta renovada o un recibo de renovación. Para evitar interrupciones, comienza siempre la renovación con antelación. Si recibes un recibo de renovación temporal, muéstraselo a tu empleador como prueba de que tu estatus sigue siendo válido.

Si se muda a otra ciudad o región

Si se muda dentro de España, su derecho a trabajar no cambia. Su TIE o tarjeta roja sigue siendo válida en todo el país. Sin embargo, es posible que tenga que actualizar su dirección ante las autoridades para recibir las cartas de cita o las instrucciones de renovación. Guía para actualizar la dirección: https://www.policia.es/es/extranjeria_domicilio.php

Si su empleador no le da de alta en la Seguridad Social

La inscripción en la Seguridad Social es esencial. Sin ella, puedes perder el acceso a la asistencia sanitaria, al seguro de accidentes y a otras protecciones laborales. Si sospechas que no estás inscrito, puedes comprobar tu situación a través de la página web de la Seguridad Social o acudiendo a una oficina de la Seguridad Social. Portal de la Seguridad Social: <https://www.seg-social.es/>

Si tu empleador se niega a darte de alta, debes pedir consejo a organizaciones de confianza, como CEAR o Cruz Roja Española.

Si trabajabas antes de recibir protección

Si empezaste a trabajar antes de recibir el estatuto de refugiado, la protección subsidiaria, la protección temporal o la tarjeta roja, es posible que tengas que informar a tu empleador de tus nuevos documentos. De este modo, se asegurará de que dispone de la información correcta y puede cumplir con la ley.

Si pierdes tu trabajo

Perder tu trabajo no afecta a tu estatuto de protección ni a tu derecho a trabajar. Tus documentos siguen siendo válidos. Puedes solicitar otro trabajo inmediatamente. También puedes acceder a los servicios públicos de empleo y a la ayuda para la búsqueda de empleo a través del SEPE: <https://www.sepe.es/>

Si sufres discriminación o trato injusto

Todos los trabajadores en España, incluidos los refugiados y las personas bajo protección, están protegidos por la legislación laboral española. Si sufres discriminación, impago de salarios o condiciones de trabajo inseguras, puedes ponerte en contacto con:

- UGT-FICA: <https://www.ugt.es/ugt-fica>
- CCOO Hábitat: <https://habitat.ccoo.es/>
- Inspección de Trabajo: <https://www.mites.gob.es/itss/index.html>
- **Línea de apoyo contra el racismo y la discriminación: 021**
Servicio telefónico gratuito a nivel nacional para ayudar a las personas que han sufrido o presenciado discriminación racial o étnica o delitos de odio racista.

Estas organizaciones pueden explicarle sus derechos y ayudarle a resolver sus problemas de forma segura.

| Dónde obtener ayuda o más información

España cuenta con una amplia red de organizaciones y servicios públicos que ofrecen información gratuita, asesoramiento jurídico y apoyo práctico a los refugiados, las personas con protección subsidiaria, los titulares de protección temporal y los solicitantes de asilo. Estas organizaciones pueden ayudarte a comprender tus documentos, confirmar tu derecho al trabajo, ayudarte con las renovaciones y orientarte si tienes dificultades en el trabajo.

ACNUR España (Acnur)

El ACNUR ofrece orientación sobre los procedimientos de asilo, los derechos laborales, los documentos y el acceso a los servicios. Su sitio web incluye información en varios idiomas, así como opciones de contacto para recibir apoyo personalizado.

Sitio web: <https://help.unhcr.org/spain/en/>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración

Este ministerio supervisa las cuestiones relacionadas con la protección internacional, la protección temporal y el acceso al mercado laboral. Su sitio web ofrece normas oficiales, actualizaciones e instrucciones para las personas bajo protección.

Sitio web: <https://www.inclusion.gob.es/>

Ministerio del Interior

Responsable de los procedimientos de asilo y de la documentación, como el documento blanco, la tarjeta roja y el TIE para las personas bajo protección. Publica explicaciones detalladas sobre citas, renovaciones y documentos necesarios.

Sitio web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/proteccion-internacional/>

Servicio Público de Empleo Español (SEPE)

El SEPE ofrece listas de puestos vacantes, oportunidades de formación y apoyo a los demandantes de empleo. Puede

orientar a los empleadores y a los trabajadores sobre los procedimientos de contratación y los derechos laborales. Sitio web: <https://www.sepe.es/>

CCOO del Hábitat

CCOO del Hábitat es un sindicato que apoya a los trabajadores de la construcción, la vivienda, la limpieza y sectores relacionados. Ofrece asesoramiento sobre derechos laborales, condiciones de trabajo, formación y reconocimiento de competencias, incluyendo apoyo a los trabajadores migrantes y refugiados. La ayuda está disponible en varios idiomas y se puede solicitar asistencia personalizada.

Dirección: Calle de Albasanz, 3 (Bajo), 28037 Madrid

Sitio web: <https://habitat.ccoo.es/>

Correo electrónico: estatal@habitat.ccoo.es

Idiomas: inglés, francés y español

Persona de contacto: Ángeles Romero

Teléfono: +34 915 40 92 33

UGT FICA

UGT FICA es la federación industrial del sindicato UGT, que abarca la industria, la construcción y la agricultura. Ofrece información y apoyo sobre derechos laborales, representación sindical, oportunidades de formación e integración en el mercado laboral para migrantes y refugiados.

Dirección: Avenida de América, 25 (5ª planta), 28002 Madrid

Sitio web: <http://www.ugt-fica.org>

Correo electrónico: internacional@fica.ugt.org

Idiomas: español, francés e inglés

Personas de contacto: Gracia de Juana / Juan Carlos Barrero

Teléfono: +34 915 89 75 07

Correo electrónico: internacional@fica.ugt.org

CEAR – Comisión Española de Ayuda al Refugiado

CEAR ofrece asesoramiento jurídico, apoyo en casos de asilo, orientación laboral y servicios sociales a personas bajo protección internacional. Cuenta con oficinas en toda España. Sitio web: <https://www.cear.es/>

Cruz Roja Española

Cruz Roja ofrece apoyo con la documentación, formación laboral, integración social y asistencia de emergencia. También ayuda a las personas a comprender sus derechos laborales y a acceder a los servicios locales. Sitio web:

<https://www.cruzroja.es/>

ONG locales y centros de apoyo a los migrantes

Muchas ciudades y regiones cuentan con organizaciones que ofrecen asesoramiento jurídico, ayuda para la búsqueda de empleo y renovación de documentos. Entre ellas se incluyen centros locales para migrantes, servicios sociales y organizaciones comunitarias. Su ayuntamiento puede informarle sobre los servicios disponibles en su zona.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Si tienes problemas en el lugar de trabajo, como discriminación, impago de salarios o condiciones de trabajo inseguras, la Inspección de Trabajo puede orientarte y recibir tus denuncias. Sitio web: <https://www.mites.gob.es/itss/index.html>

Oficinas de Extranjería

Las oficinas de extranjería proporcionan información oficial sobre su situación migratoria, renovaciones, permisos de trabajo y documentación. Lista de todas las oficinas: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/oficinas-de-extranjeria/>

| Preguntas frecuentes

Estas son algunas de las preguntas más habituales que se plantean los refugiados, los beneficiarios de protección y los solicitantes de asilo que desean trabajar en España.

1. ¿Necesito un permiso de trabajo si tengo el estatuto de refugiado o protección subsidiaria?

No. Si tienes el estatuto de refugiado o protección subsidiaria, tu TIE ya incluye tu derecho a trabajar. No se necesita ningún permiso de trabajo por separado.

2. ¿Puedo trabajar con protección temporal?

Sí. La protección temporal te da acceso inmediato al mercado laboral. Tu TIE de protección temporal lo confirma y no se requiere ningún permiso adicional.

3. ¿Cuándo pueden trabajar los solicitantes de asilo?

Los solicitantes de asilo pueden trabajar después de **seis meses**, una vez que reciben la **tarjeta roja**. El documento de asilo blanco no le permite trabajar.

4. ¿Puedo cambiar de empleador libremente?

Sí. Las personas con estatuto de refugiado, protección subsidiaria, protección temporal y los solicitantes de asilo con la tarjeta roja son libres de cambiar de empleador en cualquier momento. Solo tiene que mostrar sus documentos válidos al nuevo empleador.

5. ¿Necesito un nuevo permiso si cambio de trabajo?

No. Su derecho a trabajar no depende de un empleador específico. Su TIE o tarjeta roja es suficiente.

6. ¿Qué ocurre si mis documentos caducan?

Si tu TIE o tarjeta roja caduca, tu derecho a trabajar puede quedar en suspenso hasta que la renueves. Inicia el proceso de renovación con antelación para evitar problemas.

7. ¿Qué debo hacer si pierdo mi tarjeta?

Debe denunciar la pérdida o el robo a la policía y solicitar una tarjeta de sustitución. Se le puede expedir un documento temporal para confirmar su situación.

8. ¿Puedo trabajar a tiempo parcial, a tiempo completo o en cualquier tipo de trabajo?

Sí. Puedes trabajar a tiempo parcial, a tiempo completo o en cualquier sector, siempre y cuando cumplas los requisitos del puesto.

9. ¿Necesito un número de la Seguridad Social?

Sí. Todos los trabajadores en España deben tener un **número de la Seguridad Social**. Puedes solicitarlo por Internet o en una oficina de la Seguridad Social.

10. ¿Tendré acceso a la asistencia sanitaria si trabajo?

Sí. Una vez que tu empleador te haya dado de alta en la Seguridad Social, tendrás acceso a la asistencia sanitaria y a otros derechos relacionados con el empleo.

11. ¿Qué pasa si mi empleador no está seguro de contratarme?

Puedes mostrar tus documentos y remitirle a la guía oficial del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración: <https://www.inclusion.gob.es/>

12. ¿Puedo buscar trabajo mientras espero la renovación?

Sí, pero debes demostrar que has solicitado la renovación. Algunos empleadores pueden pedirte el recibo de la renovación.

| Lista de verificación práctica para refugiados que se preparan para trabajar

Esta lista de verificación resume los pasos clave para ayudarte a prepararte para trabajar legalmente en España. Se puede utilizar antes de solicitar un empleo o al comenzar un nuevo trabajo.

✓ **Confirma tu situación legal**

Averigüe si es un refugiado reconocido, si tiene protección subsidiaria, si tiene protección temporal o si es un solicitante de asilo con la tarjeta roja. Solo la tarjeta roja da derecho a trabajar a los solicitantes de asilo.

✓ **Compruebe que sus documentos son válidos**

Comprueba la fecha de caducidad de tu TIE o tarjeta roja. Empieza el proceso de renovación con antelación para evitar interrupciones en tu derecho a trabajar.

✓ **Reúna sus documentos de identidad**

Prepare su pasaporte, documento de viaje o documento nacional de identidad si ha sido aceptado. Los empleadores deben verificar su identidad antes de contratarle.

✓ **Prepara tus documentos de autorización de trabajo**

Asegúrate de tener tu TIE (para personas protegidas o con protección temporal) o tu tarjeta roja (para solicitantes de asilo con derecho a trabajar). Conserva tanto el original como una copia.

✓ **Solicita un número de la Seguridad Social**

Si aún no lo tienes, solicita tu **Número de la Seguridad Social** por Internet o en una oficina de la Seguridad Social. Este número es necesario para trabajar.

✓ **Haz copias de todos tus documentos**

Guarda copias digitales y en papel de tu pasaporte, TIE o tarjeta roja, y cualquier recibo de renovación. Estas copias son útiles a la hora de solicitar un empleo o reemplazar documentos perdidos.

✓ **Actualice su dirección si se muda**

Si cambia de dirección, informe a las autoridades. Esto le ayudará a recibir cartas sobre renovaciones o citas.

✓ **Entiende las responsabilidades del empleador**

Tu empleador debe darte de alta en la Seguridad Social y extenderte un contrato legal. No necesitas un permiso de trabajo aparte.

✓ **Sepa dónde obtener ayuda**

Guarde enlaces útiles y datos de contacto de organizaciones como ACNUR España, CEAR, Cruz Roja Española y Oficinas de Extranjería. Pueden ayudarle con cuestiones relacionadas con documentos, renovaciones y problemas en el lugar de trabajo.

✓ **Prepárese para las solicitudes de empleo**

Ten preparado tu CV, junto con tu identificación y permiso de trabajo. Es posible que los empleadores te pidan ver tus documentos antes de ofrecerte un contrato.